

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito de la Secretaria de Movilidad de Cali en el que indican que remitieron la solicitud de levantamiento de medida de embargo del vehículo de placas RGL608 a la Secretaria de Movilidad de Bogotá por cuanto dicho vehículo está registrado en esa ciudad. Sírvase Proveer.
Cali, 29 de septiembre de 2022

Auto No. 2094
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Radicación: 76001311000420150084900
Proceso: Divorcio
Demandante: Luz Marina Paz Aldana
Demandado: Sadith Alonso Botero Gómez

Evidenciado el escrito que antecede presentado por la Secretaria de Movilidad de Bogotá, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Agregar al presente proceso el escrito de la Secretaria de Movilidad de Cali, a fin de que obre y conste.

Poner en conocimiento de las partes.-

NOTIFIQUESE

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 166 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, septiembre 30 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f790f45d3f16c22040a162c3e138c699d96ede2bb0ee92add0a686ba527574**

Documento generado en 29/09/2022 10:44:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>